



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38233

26/09/2018

102579

AUTOR/A: JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS); CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); RIVERA ANDRÉS, Irene (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el cinemómetro fijo ubicado en el descenso del Puerto del Carretero, situado en el punto kilométrico 76,373 de la A-44 sentido Bailén o decreciente, se instaló en el año 2006 como medida preventiva para evitar accidentes, los cuales se venían produciendo con frecuencia y en algunos casos con consecuencias mortales, pues se trata de un descenso largo y pronunciado proclive a alcanzar altas velocidades por parte de los vehículos que transitan por este tramo.

Desde su puesta en funcionamiento, el número de accidentes registrados en dicho descenso se ha reducido considerablemente. A ello ha contribuido la publicidad de la ubicación del cinemómetro, llevada a cabo por la Dirección General de Tráfico con todos los radares fijos, que en el caso interesado no solo se realiza en la página web del Organismo y mediante la señal vertical situada en la propia carretera, sino también a través de un Panel de Señalización Variable.

El hecho de que desde el 22 de noviembre de 2013 la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén procediera a cambiar la limitación de velocidad máxima existente de 120 km/h por una de 100 km/h en el tramo en que está comprendido el cinemómetro, unido a la circunstancia de que dicho cinemómetro se encuentra en un descenso pronunciado tras una larga recta regida por la limitación genérica de 120 km/h, ha podido suponer que en los últimos años haya aumentado el número de denuncias generadas por el mismo. Eso sí, en torno al 83% de los excesos de velocidad detectados se encuentran en la horquilla de menos de 20 km/h, es decir, se trata de pequeños excesos de velocidad.

En este sentido, la Dirección General de Tráfico persiste en dar continuidad a las intervenciones de concienciación y educación vial desarrolladas para hacer ver que los



cinemómetros persiguen el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos y que los excesos de velocidad tienen como principal consecuencia, más allá de la posible sanción, un importante riesgo de producción de accidentes.

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 65 la licitación de la obra de “Rehabilitación superficial y puntualmente estructural del firme en la Autovía A-44, p.k. 60+000 al 78+000. Provincia de Jaén”, que actualmente se encuentra en fase de adjudicación.

Madrid, 13 de febrero 2019